

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . 1.00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excmá. Diputación provincial de Santander		Ayuntamiento de Comillas	1069
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre de 1946	1066	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	1069
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	1069
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1067	Junta administrativa de Ogarrio	1069
Gobierno civil de Santander	1067	Administración de Justicia	
Junta provincial de Beneficencia de Santander	1068	Providencias judiciales	1070
Comisaría de Recursos de la Zona Norte	1068	Administración Municipal	
Administración Económica		Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Noja, Los Tojos, Reinosa, Cartes, Camaleño, Lopera, Huerta, Colindres, Soba, Urdias, Tudanca y Las Rozas	1071
Tesorería de Hacienda de Santander	1068	Anuncios Particulares	
		Acta Notoriedad	1072
		Banco Vitalicio de España	1072

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
117	117	4	6	244	1		1		4	1	7	115	122	237

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
50	55	105	62	1	63	42

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
361	302	2	2	667	2	1	1		4	360	303	663

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
153	202	176	176	707	140	166	11	9	326	178	203	381

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	120	226			346	4	1	1	3	9	115	222	337
Santa Agueda.....	4	5			9						4	5	9
Bermeo.....	1	1			2						1	1	2
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Ntra. Sra. Monserrat.....	1	1			2						1	1	2
Sumas.....	127	233			350	4	1	1	3	9	122	351	351

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 25 de octubre de 1946.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de septiembre de 1946.

Núm.	Clase	Apellidos,	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	
11.567	2. ^a	González Torre Lago	Angel Antonio	Octavio	Narcisa	29	Mayo	1926	Santander.
11.568	2. ^a	Salas Martínez	Faustino	Nicanor	María Angeles	19	Febrero	1924	Idem.
11.569	2. ^a	Fernández de la Guerra	Miguel	Jenaro	Generosa	27	Enero	1918	Idem.
11.570	2. ^a	Menezo Pérez	José	José María	Rosario	8	Julio	1922	Idem.
11.571	2. ^a	Arrarte Grinda	José Ramón	José María	Pilar	2	Febrero	1921	Madrid.
11.572	2. ^a	Argüelles Rucallada	Eduardo	Avelino	María	8	Marzo	1912	Santander.
11.573	2. ^a	González Valdés	Diego	Recaredo	Alexandria	6	Diciembre	1926	Idem.
11.574	2. ^a	Rodríguez Mato	Fernando	Celestino	Rosa	11	Junio	1926	Idem.
11.575	2. ^a	López Iniguez	Dionisio	Restituto	Lucia	8	Mayo	1923	Idem.
11.576	2. ^a	Arenal Bustillo	Aureliano	Aureliano	Palmira	28	Agosto	1928	Burgos.
11.577	2. ^a	Malagón Odrizola	Matías	Matías	Laureana	21	Junio	1927	Santander.
11.578	1. ^a	Oñe Rodríguez	Manuel	Francisco	Jesusa	2	Febrero	1921	Idem.
11.579	2. ^a	Quintana Marrodán	Jesús	Víctor	Basilia	1	Julio	1928	Idem.
11.580	1. ^a	Ceballos Fernández	Prudencio	Justo	Herminia	8	Octubre	1915	Vizcaya.
11.581	2. ^a	Róiz González	M. ^a Guadalupe	Celestino	Soledad	30	Enero	1922	Santander.
11.582	2. ^a	Madrazo Sánchez	Eusebio	Eusebio	Cointa	30	Julio	1915	Méjico.
11.583	2. ^a	Fernández Caballero	Manuel	Pablo	Matilde	9	Febrero	1899	Santander.
11.584	2. ^a	Pardo Sánchez	Jesús	Federico	Leopolda	17	Junio	1897	Burgos.
11.585	2. ^a	Gil Vallospín	Nicolás	Segundo	María	12	Diciembre	1897	Madrid.

Santander, 2 de octubre de 1946.—El ingeniero jefe, (ilegible).

1687

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Tarifas de electricidad de Electra Distribuidora, de don Marcelino Carrera Urcullu

Tramitada reglamentariamente por la Delegación de Industria de esta provincia la solicitud presentada por don Marcelino Carrera Urcullu, propietario de la Electra Distribuidora que suministra energía eléctrica para el servicio de alumbrado a los pueblos de San Antonio y Hornedo, del Ayuntamiento de Entrambasaguas, y Riaño, del Ayuntamiento de Solórzano, con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Industria, se autoriza la modificación de las tarifas de dicha Electra, en las condiciones siguientes:

1.^a Cumplimiento de la Circular recientemente dictada por la Dirección General de Industria en orden a no concertar abonos de alumbrado por tanto alzado de potencia superior a 50 vatios.

2.^a Se impone a los concesionarios la condición de ser revisables sus tarifas a la vista de la liquidación del ejercicio económico correspondiente al año 1947 para, en aquellos casos en que los aumentos concedidos resultaran excesivos, reducir éstos a sus justos términos.

3.^a No serán autorizadas tarifas de fuerza motriz por la modalidad de tanto alzado, por oponerse a ello la legislación vigente.

4.^a Los mínimos que puedan autorizarse en las tarifas de alumbrado y fuerza motriz por contador no deberán exceder, en ningún caso, de las cuantías señaladas en el Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas.

En su vista, he resuelto autorizar a don Marcelino Carrera Urcullu para la aplicación de las tarifas de alumbrado por contador y la de alumbrado a tanto alzado, con la modificación propuesta por la Dirección General de Industria, y que son las siguientes:

Alumbrado por contador

Con fecha 19 de diciembre de 1945 se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia la autorización concedida al señor Carrera para aumentar un 15 por 100 la tarifa de contador entonces vigente y que se copia a continuación:

	Pts.
Hasta 1 Hvh	3,95
De 1 a 59 Hvh	0,03

	Pts.
Llegando a 6 Kvh consumo.....	0,95
" 10 " "	0,90
" 15 " "	0,85
" 25 " "	0,80
" 50 " "	0,75
" 100 " "	0,70
" 150 " "	0,65
" 200 " "	0,60
De 200 en adelante	0,55

A este importe se agregarán los impuestos establecidos o que puedan establecerse.

El contador será de cuenta del abonado y, en caso contrario, pagará una peseta al mes.

Sobre esta tarifa se autoriza un nuevo aumento del 25 por 100.

En esta tarifa de alumbrado por contador, de acuerdo con lo consignado en el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de diciembre de 1933, el precio del primer kilovatio hora resultante de la aplicación de la tarifa, no deberá exceder de la cuantía señalada en este artículo.

Alumbrado a tanto alzado

Se autoriza la siguiente tarifa, en sustitución de la vigente a tanto alzado:

Lámpara de 15 vatios, 4,50 pesetas al mes.

Lámpara de 25 vatios, 6,50 pesetas al mes.

Lámpara de 40 vatios, 8,50 pesetas al mes.

Lo que se hace público, a los efectos reglamentarios.

Santander, 21 de octubre de 1946.
El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1909

Derechos de inserción: 134,75 pts.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación Pando Quintana, de Santibáñez de Carriedo

En expediente de venta de las casas números nueve y once de la calle del Medio, de esta capital, propiedad de la Institución arriba indicada, por el presente se hace saber a los beneficiarios e interesados en la misma que, a los efectos del artículo 67, en su relación con el 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, éste se halla expuesto, durante el término de veinte días hábiles, en la Se-

cretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil) a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 6 de noviembre de 1946.—El Gobernador civil - presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

Nota sobre cupos excedentes de patatas

Tiene conocimiento esta Comisaría que son numerosas las personas que, al margen de la realidad y fuera de toda licitud, hacen ofertas a autoridades locales, establecimientos benéficos, etc., etc., de supuestas partidas de patatas excedentes.

Esta Comisaría de Recursos hace público, para general conocimiento, en evitación de que sea sorprendida la buena fe de alguna de dichas entidades, y para que nadie pueda alegar ignorancia sobre este asunto, evitando así posibles perjuicios para todos, que no existe el concepto de patatas excedentes y de libre disposición, ya que la totalidad de las disponibilidades de cada productor, después de deducir sus reservas de consumo y siembra, han de ser entregadas a los agentes colaboradores de las respectivas ORAPAS provinciales de esta Comisaría, y siempre por un mínimo total y preferente igual al cupo forzoso que a los mismos les ha sido asignado.

Por tanto, toda oferta que se compruebe de cupos excedentes será perseguida por esta Comisaría como procede, y se ruega, además, a las diversas entidades se abstengan de cursarnos peticiones de compra o recepción de patatas de esta procedencia, para no recargar indebidamente el trabajo que pesa sobre esta Comisaría, considerando suficientemente aclarada la legalidad vigente, tanto en patatas como en legumbres, en cuanto se relaciona con las supuestas compras de cupo excedente, por esta nota aclaratoria, en lo que a patatas se refiere, y por la Circular 107, publicada por esta Comisaría en la Prensa y "Boletines Oficiales" de la Zona, en lo que atañe a las legumbres.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia, 31 de octubre de 1946.
El comisario de Recursos, Benito Cid. 1948

ADMINISTRACION ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 13 de diciembre de 1928, se anuncia la cobranza voluntaria desde el día 1 del mes de noviembre de todas las contribuciones a realizar mediante recibo correspondientes al cuarto trimestre del año actual, y que se hacen efectivas por medio de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se consignan en este anuncio, y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como mínimo, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y en los lugares señalados, los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona, dentro de los diez primeros días del próximo mes de diciembre; bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiese satisfecho sus débitos incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100, si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de diciembre.

Itinerario de pueblos y días de cobranza

Zona de la capital.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante el mes de noviembre. Los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma podrán hacerlo en el período indicado y diez días después, esto es, hasta el 10 de diciembre, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de Antonio López, edificio de la Administración Principal de Aduanas.

La cobranza de los pueblos anejos a la capital tendrá lugar en los siguientes días: Cueto, 18 y 19 de noviembre; Monte, 20 y 21; Peñacastillo, 22 y 23; San Román, 25 y 26.

Zona de Cabuérniga.—Ruente, 2 y 4; Polaciones, 6 y 7; Tudanca, 8 y 9; Los Tojos, 11 y 12; Cabuérniga, 13 y 14; Mazcuerras, 15 y 16; Cabezón de la Sal, 18, 19 y 20.

Zona de Castro Urdiales.—Ampuero, 2, 3 y 4; Castro Urdiales, 21 al 26; Colindres, 11 y 12; Guriezo, 6, 7 y 8; Laredo, 18, 19 y 20; Liendo, 1 y 2; Limpias, 5 y 6; Villaverde de Trucíos, 3 y 4; Voto, 7, 8 y 9.

Zona de Piélagos.—Astillero, 11 y 12; Camargo, 18, 19 y 20; Piélagos, 21, 22, 23, 25 y 26; Santa Cruz de Bezana, 5, 6 y 7; Villaescusa, 8, 9 y 10.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 14 y 15; Camaleño, 7 y 8; Cillorigo, 9 y 10; Potes, 20 y 21; Pesaguero, 16 y 17; Tresviso, 24; Vega de Liébana, 5 y 6.

Zona de Ramales.—Arredondo, 1 y 2; Ramales, 17, 18 y 19; Rasines, 4 y 5; Ruesga, 5, 6 y 7; Soba, 6, 7 y 8.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 12; Enmedio, 19, 20 y 21; Hermandad de Campoo, 8 y 9; Las Rozas de Valdearroyo, 13 y 14; Pesquera, 2; Reinosa, 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa, 2; San Miguel de Aguayo, 2; Valdeolea, 16 y 17; Valdeprado del Río, 10; Valderredible, 4, 5, 6 y 7.

Zona de San Vicente.—Alfoz de Lloredo, 25, 26, 27 y 28; Comillas, 4 y 5; Herrerías, 17; Lamasón, 19; Peñarrubia, 18; Rionansa, 18 y 19; Ruiloba, 1 y 2; San Vicente de la Barquera, 21 y 22; Valdáliga, 11, 12 y 13; Val de San Vicente, 7, 8 y 9; Udías, 3 y 4.

Zona de Santofña.—Argoños, 16; Arnúero, 2, 4 y 5; Bareyo, 6, 7 y 8; Bárcena de Cicero, 21, 22 y 23; Entrambasaguas, 4 y 5; Escalante, 10; Hazas en Cesto, 13 y 14; Liérganes, 8 y 9; Marina de Cudeyo, 6 y 7; Medio Cudeyo, 29 y 30; Meruelo, 11 y 12; Miera, 27 y 28; Noja, 9; Penagos, 20, 21 y 22; Riotuerto, 11 y 12; Ribamontán al Mar, 25 y 26; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santofña, 28, 29 y 30; Solórzano, 15 y 16.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 1; Arenas de Iguña, 6 y 7; Bárcena de Pie de Concha, 2 y 3; Cartes, 8; Cieza, 10; Los Corrales de Buelna, 11 y 12; Miengo, 20 y 21; Molledo, 4 y 5; Suances, 18 y 19; Polanco, 9; Reocín, 13, 14 y 15; San Felices de Buelna, 8 y 9; Santillana, 16 y 17; Torrelavega, 13, 14, 15 y 16.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 6 y 7; Santa María de Cayón, 8, 9 y 11; Corvera de Toranzo, 18, 19 y 20; Luena, 27 y 28; Puentevesgo, 21 y 22; San Pedro del Romeral, 11 y 12; Santiurde de Toranzo, 13 y 14; Saro, 4 y 5; Selaya, 24 y 25; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 8 y 9; Villacarriedo, 26, 27 y 28; Villafufre, 16, 18 y 19.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Santander, 28 de octubre de 1946.
El tesorero, C. Garrido. 1924

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta la construcción de una pérgola en la playa de esta villa, con arreglo al proyecto formado por el arquitecto don Javier G. Riancho, y bajo el tipo de veintitéis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas ocho céntimos (26.642,08).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien le represente, y la admisión de pliegos se efectuará, hasta el día anterior a la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas ochenta y seis pesetas (486), y la definitiva para responder al contrato será de novecientos setenta y tres pesetas y sesenta céntimos (pesetas 973,80).

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal, se dirigirán al señor alcalde, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., bien enterado de las condiciones por que sale a subasta la construcción de la pérgola en la playa de Comillas, aceptándolas todas, se comprometo a efectuar dichas obras por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Comillas, 5 de noviembre de 1946.
El alcalde, Pedro Conde. 1955

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El día 15 del actual, y hora de las 5,20 de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con la asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta de cien estéreos de varas de avellano, del monte de Coo, de este Ayuntamiento, tasados en la cantidad de mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se tendrán en cuenta las condiciones facultativas publicadas en

el "Boletín Oficial" de esta provincia número 141, de 25 de septiembre último y las administrativas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento. Debiendo las proposiciones ser presentadas con el debido reintegro y ajustadas al modelo reglamentario.

Los Corrales de Buelna, 30 de octubre de 1946.—El alcalde, A. Anívarro. 1960

Derechos de inserción: 27 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en este día por los presidentes de las Juntas vecinales de Buyezo, Perrozo y Cabezón, que luego se dirán, se anuncian, por segunda vez, para celebrarlas el día 15 de noviembre próximo, bajo los mismos tipos y condiciones, en la Casa Ayuntamiento.

A las nueve de la mañana: 30 hayas, del monte Barajo, de los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforados en 20 metros y tasadas en 1.000 pesetas.

A las doce: 10 hayas, del monte Milebaño, del pueblo de Perrozo, aforadas en 25 metros y tasadas en 1.120 pesetas.

A las dieciséis: 10 encinas, del monte El Mazo, del pueblo de Cabezón, aforadas en dos metros y tasadas en 200 pesetas.

Si estas segundas subastas tampoco diesen resultado, se verificarán terceras subastas el día 19 del mismo mes, a las propias horas, con el veinte por ciento de rebaja del tipo de tasación.

Cabezón de Liébana, 26 de octubre de 1946.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1946

Derechos de inserción: 36 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OGARRIO

El próximo día 24 del actual mes de noviembre, domingo, se procederá, a las tres de la tarde, a la subasta de 39 cajigas, que se hallan junto a la iglesia parroquial. La subasta será a pliego cerrado, pudiendo verse el pliego de condiciones en el domicilio del señor presidente de la Junta administrativa.

Ogarrío, 6 de noviembre de 1946.
El presidente de la Junta administrativa, Tomás Canales. 1950

Derechos de inserción: 15 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA*Juzgado comarcal de Santoña*

Don Rafael Meana Arias, juez Comarcal sustituto de Santoña y su comarca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de desahucio de fincas rústicas a instancia de don Miguel Rugama Trueba, mayor de edad, casado, labrador, propietario y vecino de Cicero, representado y dirigido simultáneamente por el letrado don Anselmo Ortiz Dou, contra los herederos desconocidos de la finada doña Josefa Alvarado Arce y los detentadores de las fincas objeto de desahucio, doña Milagros, doña Florinda Alvarado Arce y don Celedonio Alvarado Valle, vecinas las dos primeras de Báreena de Cicero, y el último de Laredo, y se cita a juicio verbal prevenido en la Ley, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, a los herederos desconocidos al principio expresados, a los que se les hace saber que las copias de instrucción y cédulas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Dado en Santoña a 29 de octubre de 1946.—Rafael Meana.—El secretario, Pablo González.

Derechos de inserción: 47,25 ptas.

En el juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En el Juzgado de paz de Bareyo a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Escolástico Colina Pellón, juez de paz de dicho término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en virtud de denuncia de don Domingo Solana Ortiz, contra José María Faustino Villa por incendio de un monte propiedad del primero, ambos mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, propietario y sirviente y vecinos de Ajo y Santander, en cuyo juicio ha tenido intervención el ministerio público, representado por el señor fiscal, don Agapito González Moncaleán; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal y civil a José María Faustino Villa, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Escolástico Colina."

Y para que sirva de notificación al denunciado, firmo el presente, en Bareyo a 23 de septiembre de 1946. El juez, Escolástico Colina.—El secretario, Máximo Arce. 1886

Jacinto Lastra Armado, hijo de Avelino y de Soledad, natural de Santoña (Santander), de estado soltero, de profesión militar, de quince años de edad, usaba traje de militar, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color sano; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Arriola Galdós, teniente juez instructor del Regimiento Infantería Valencia número 23, en Alegría de Oria (Guipúzcoa); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alegría de Oria, 31 de octubre de 1946.—El teniente juez instructor, (ilegible). 1891

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Sánchez Mitre, de 21 años, soltero, hijo de Balbino y María, natural de Santander y vecino que fué del mismo, con domicilio en San Celedonio, número 1, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día doce del próximo mes de noviembre, y hora de las once y media de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra él se sigue por hurto; previniéndosele que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, 29 de octubre de 1946.—El oficial habilitado, María Victoria Benito. 1912

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Turieno (Santander).

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como

militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados y su presentación en este Juzgado militar.

Santander, 29 de octubre de 1946. El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1918

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Tantín, número 14, los autores del intento del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Castañeda.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados y su presentación ante este Juzgado.

Santander, 29 de octubre de 1946. El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1919

En el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Cades (Camijanes).

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados y su presentación en este Juzgado militar.

Santander, 29 de octubre de 1946. El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1920

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Santander, Tantín, 14, los autores del atraco a mano armada en el sitio denominado "El Bardal" (Reinosa).

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados y su presentación en este Juzgado.

Santander, 29 de octubre de 1946. El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1921

Santiago Redondo Ruiz, hijo de Toribio y Felisa, natural de Sodupe, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Nueva Montaña (Santander), procesado por presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante don Nicolás Herreros González, juez instructor de la causa que se sigue contra el citado Santiago, en el Juzgado militar eventual, en la plaza de Echalar (Navarra).

Echalar, 29 de octubre de 1946. El capitán juez instructor, Nicolás Herreros. 1922

Hipólito López Neovive, hijo de Cecilio y Pura, natural de Las Presas, provincia de Santander, de estado soltero, profesión camarero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Las Presas, provincia de Santander, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Nicolás Herreros González, juez instructor de la causa que se sigue contra el citado Hipólito, en el Juzgado militar eventual, en la plaza de Echalar (Navarra).

Echalar, 29 de octubre de 1946.—El capitán juez instructor, Nicolás Herreros. 192

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Antolín Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de dos caballos; uno, de un caballo; uno, de medio caballo, y dos, de un cuarto de caballo, en Juan de Alvear, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de octubre de 1946.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1844

Derechos de inserción: 17,25 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 812 del Código civil y en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del referéndum para aquellos acuerdos municipales que impliquen actos dispositivos del Patrimonio municipal, se publica el presente extracto del adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre último.

Por el acuerdo referido, se adoptó el de llevar a efecto la permuta con los señores herederos de don Felipe Quintana García, marqués de Robrero, de una parcela de terreno propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, sita en la ladera Sur de la calle de Ramón y Cajal y Norte de la también ladera de la finca de los señores herederos de Ocharan, en el Paseo de Pérez Galdós, con una superficie de 750 metros cuadrados, valorada en 9.750 pesetas, por otra parcela de terreno propiedad de aquellos señores herederos, segregada de la finca de que los mismos son propietarios, sita en La Magdalena, en la ladera Sur de la Avenida de la Reina Victoria, con una superficie de 8.502,03 metros cuadrados, valorada en 170.040,60 pesetas.

Simultáneamente a la inserción del presente anuncio, se procede a la apertura de una información pública por el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo concurrir a dicha información, por escrito, y ante el excelentísimo señor Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas afectadas directa y especialmente en sus intereses particulares por el acuerdo, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico que radiquen en este término municipal.

El acuerdo de referencia fué adoptado sin discusión y por el voto favorable de todos los señores concejales asistentes a sesión, haciéndose así constar para la ulterior prosecución del expediente y cumplimiento definitivo de cuantos trámites preceptúa el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Santander, 30 de octubre de 1946. El alcalde, Manuel G. Mesones. 1905

Ayuntamiento de ESCALANTE

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria de este municipio para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 28 de octubre de 1946. El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1880

Ayuntamiento de NOJA

Instruido expediente de habilitación de crédito, con transferencia

para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Noja a 22 de octubre de 1946. El alcalde, Isidoro Lastra. 1853

Ayuntamiento de LOS TOJOS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Los Tojos,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación de rectificar y perfeccionar constantemente el amillaramiento, según lo dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de la Junta Pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en el Ayuntamiento una declaración jurada de sus fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les proporcionará, y en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la fecha del presente en el "Boletín Oficial".

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones; bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica y si incumple lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero, y los sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Orden de 13 de marzo de 1942.

Los que se resistan al cumplimiento de lo ordenado sufragarán además los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Los Tojos, 18 de octubre de 1946. El alcalde, Justo Macho. 1802

Ayuntamiento de REINOSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 del actual se estará cobrando la voluntaria del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1943, en la Casa

Consistorial de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas y condiciones que se señalan en los edictos que se fijan en los sitios de costumbre.

Reinosa, 5 de noviembre de 1946.
El alcalde, Jesús Díaz.

Ayuntamiento de CARTES

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con los apartados cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clase de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentarse las advertencias que se crean oportunas; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cartes, 30 de octubre de 1946.—El alcalde, Crespo. 1901

Ayuntamiento de CAMALEÑO

Por plazo de quince días está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fines de examen y reclamación, los documentos siguientes:

- Matrícula Industrial.
 - Patente Nacional de Automóviles.
 - Lista cobratoria de Edificios y solares.
 - Repartimiento de Rústica, formado para el ejercicio de 1947.
- Camaleño, 26 de octubre de 1946.
El alcalde. — 1903

Ayuntamiento de LUENA

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los Repartos de contribución Territorial, riqueza Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1947.

Luena, 25 de octubre de 1946.—El alcalde (ilegible). 1904

Ayuntamiento de RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación

de créditos dentro del vigente presupuesto.

Ruente, 2 de noviembre de 1946.
El alcalde, Federico Fernández. 1883

Ayuntamiento de COLINDRES

A efectos de examen y reclamación por los contribuyentes y demás personas interesadas, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, y por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos: Padrones de vehículos de tracción mecánica, Matrícula Industrial y de Comercio, listas cobratorias de Urbana y padrones de Rústica y Pecuaria.

Colindres, 14 de octubre de 1946.
El alcalde, A. Alonso. 1884

Ayuntamiento de SOBA

Por el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, si procede, los siguientes documentos contributivos para el próximo ejercicio del año 1947:

- Listas cobratorias de Urbana.
 - Reparto de la contribución Rústica y Pecuaria.
 - Matrícula Industrial y de Comercio.
 - Patente Nacional de Automóviles.
- Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.
- Soba, 31 de octubre de 1946.—El alcalde, P. A., H. Sáinz. 1885

Ayuntamiento de UDIAS

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos cobratorios siguientes:

- Padrones y listas cobratorias de Rústica y Pecuaria.
 - Listas cobratorias de Urbana.
 - Matrícula Industrial.
- Lo que se hace público al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.
- Udias, 31 de octubre de 1946.—El alcalde, Angel de las Cuevas. 1894

Ayuntamiento de TUDANCA

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince

días, los documentos siguientes, para el año de 1947:

- Matrícula Industrial.
 - Patente Nacional de Automóviles.
 - Listas cobratorias de Edificios y solares.
 - Repartimiento de Rústica y Pecuaria.
- Tudanca, 30 de octubre de 1946.
El alcalde, P. S., J. Cossío. 1895

Ayuntamiento de LAS ROZAS

Hallándose confeccionados por el Ayuntamiento y la Junta pericial del Catastro los documentos cobratorios por Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarles libremente durante dicho plazo, y transcurridos que sean, no se admitirá reclamación alguna.

Las Rozas de Valdearroyo, 29 de octubre de 1946.—El alcalde, P. A., Severino Revilla Pédez. 1896

ANUNCIOS PARTICULARES

ACTA NOTORIEDAD

Iniciada el 31 pasado, por don Miguel Ordóñez, acta de notoriedad para la reanudación del tracto sucesivo de la finca-molino de Santiurde de Toranzo, sitio de Riguelas o Molina, se notifica a los causahabientes de don Fernando Solórzano Garrido y personas que ostenten algún derecho sobre la finca o deseen formular oposición, que deberán personarse ante el notario don Manuel García, domiciliado en Alceda, en un plazo de veinte días, a contar del siguiente del de publicación de este edicto.

Derechos de inserción: 21 ptas.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 140.708 que libró el Banco Vitalicio de España a don José Luis Ugarte Molleda, en 11 de mayo de 1934, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 7 de noviembre de 1946.
Por el Banco Vitalicio de España, Consejero-delegado.

Derechos de inserción: 19,75 ptas.